

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

## CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos **1, 3, fracción IX, 25, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42, 43 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato relacionado con el **“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”** a que se refiere este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Invitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley, la presente Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la “CONVOCANTE” el día 12 de junio de 2023.

### SECCION I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

#### a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter de la Invitación.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Invitación será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Invitación es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**c) Número de identificación de la Invitación.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-32-412-032000001-N-110-2023.

**d) Vigencia de la contratación.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

La Dirección General de Infraestructura Tecnológica, en adelante DGIT, en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Invitación, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

**SECCION II  
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**a) Servicios que se pretenden contratar.**

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** para la **Partida única** de la presente Convocatoria.

**b) La indicación, en su caso, de que los Servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

La contratación del **“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**, está integrada por **Partida única** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**c) Precio máximo de referencia.**

No aplica.

**d) Normas oficiales vigentes.**

No aplica.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.**

No aplica.

**f) Cantidades previamente determinadas para el contrato.**

El contrato que se derive de esta convocatoria se adjudicará por **partida única** conforme a las especificaciones técnicas, económicas y características de los servicios señalados en el **Anexo I. Anexo Técnico**, de la presente Convocatoria.

**g) Modalidad de contratación.**

La presente contratación se realiza conforme a un contrato abierto.

**h) Adjudicación a un solo licitante.**

La adjudicación del procedimiento de Invitación se realizará por **Partida única**, de conformidad con montos mínimos y máximos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico**, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el Tribunal y oferte el precio más bajo.

En la presente Invitación no habrá abastecimiento simultáneo.

**i) Modelo de contrato.**

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo XI. Modelo de contrato** de la presente Convocatoria.

**j) Tipo de Moneda y precios.**

**Moneda.**

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

**Precios.**

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

**k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.**

**De conformidad con el Anexo I. Anexo Técnico de la presente Convocatoria.**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonia para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**SECCION III.**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**a) Reducción del plazo.**

La presente Convocatoria **no** considera la reducción de plazos.

**b) Calendario.**

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones		De conformidad con el numeral 3.6 Visita a las instalaciones del Anexo I, Anexo Técnico.
Recepción de preguntas	<b>19/06/2023</b> <b>10:00 horas.</b>	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Junta de aclaraciones	<b>20/06/2023</b> <b>10:00 Horas</b>	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	<b>23/06/2023</b> 11:00 Horas	
Acto de fallo	<b>28/06/2023</b> 17:00 Horas	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	DGRMSG

**c) Modificaciones a la Convocatoria.**

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de las aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo establecido con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

**d) Junta de Aclaraciones.**

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33 Bis y 37 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria las deberán enviar a través de CompraNet.

Las personas que manifiesten por escrito su interés en participar en la Junta de Aclaraciones, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través del Sistema CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por la Persona Servidora Pública designada por la Convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
2. La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente convocatoria.
3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la Persona Servidora Pública que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publiquen, en su caso, las respuestas. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II segundo párrafo del Reglamento.
5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 33, 33 Bis y 45 penúltimo párrafo de la Ley.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**e) Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en el noveno piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos Acta, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema “CompraNet” para poder participar.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II, 27 cuarto párrafo, 34 y 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del **Anexo IV o V Escrito de Acreditación de personalidad;**
3. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
4. Con el número de la Invitación;
5. Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
6. En idioma español;
7. Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
8. Sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
10. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 5536881977.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el acuerdo antes referido.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la presentación y apertura de proposiciones, serán señalados como no localizados en ese momento lo que se hará constar en el **Anexo XI. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

**f) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.**

El fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 46 de la Ley.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**g) De las actas del procedimiento.**

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**h) Cancelación de la Invitación.**

Se podrá cancelar la presente Invitación, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

**i) Invitación desierta.**

Se podrá declarar desierta la Invitación de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos, 43 de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas que no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Invitación.
2. El monto de los servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
4. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar **DESIERTA** la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

**j) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.**

En esta Invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**k) Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

**l) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

**m) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

**n) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.**

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**o) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los **Anexos IV, Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad (persona física) o V. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

**p) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**q) Documentación para la firma del contrato.**

El licitante adjudicado deberá presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.
- 10) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

**r) Lugar, fecha y hora de firma de contrato.**

La firma del contrato que se derive de esta Invitación, se llevará a cabo en la DGRMSG, ubicada en Avenida México número 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en los términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

**SECCIÓN IV.**

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.**

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico**, de la presente Convocatoria.

**Propuesta técnica.**

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmada electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico**, de la presente Convocatoria por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

**Propuesta económica.**

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmado electrónicamente) de conformidad con el **Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.

**Documentación legal-administrativa.**

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad. (Nombre de la <b>persona física</b> , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación).

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfona para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Anexo	Requisito
2	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de la <b>persona Moral</b> ).
3	Anexo VI	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
4	Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
5	Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo IX	formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta y no le dará la oportunidad de considerarla como MIPYME para el caso de un empate).</b>
7	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
8	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
9	Anexo XIII	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.

**Causas de desechamiento de las proposiciones.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonia para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica**.
5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, fracción XII de la Ley y 51, apartado B del Reglamento.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el monto de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el o los archivos electrónicos que contengan la proposición de los licitantes enviados a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requerentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

13. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**SECCION V.  
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL PEDIDO/CONTRATO RESPECTIVO.**

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

**Evaluación binaria.**

En esta Invitación se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

**Evaluación técnica.**

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

**Evaluación económica.**

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la **Partida** detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**Evaluación legal-administrativa.**

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII**, Documento de subcontratación y escrito libre solicitados en la **Sección IV** de esta Convocatoria de esta Convocatoria.

**Adjudicación.**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada el contrato se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** al **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el “**El Tribunal**” y oferte el precio más bajo.

**Criterios de desempate.**

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

**SECCION VI  
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**a) Escrito para acreditar la personalidad.**

Los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación y acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**b) Nacionalidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VI. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

**c) Cumplimiento de Normas.**

No aplica.

**d) Dirección de correo electrónico del licitante.**

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del **Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación y acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo V Formato de escrito de interés en participar en la Invitación por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

**e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

**f) Declaración de integridad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VIII. Formato de declaración de integridad**.

**g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación. **(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).**



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**h) Escrito libre**

En el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

i) Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.

**SECCION VII.**

**DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Invitación se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**Nulidad.**

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

**Sanciones.**

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

**Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.**

El Licitante que no se presente a firmar el contrato o por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

**SECCIÓN VIII.**

**FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Formato de escrito para formular preguntas.
Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.
<b>Anexo IV</b>	<b>Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad persona física.</b>

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonia para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad persona moral.
Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.
Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta y no le dará la oportunidad de considerarla como MIPYME para el caso de un empate).</b>
Anexo X	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos
Anexo XI	Modelo de contrato.
Anexo XII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Anexo XIII	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

## Anexo I Anexo Técnico

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.</b>
<b>Cantidad</b>	Las descritas en el presente Anexo Técnico.
<b>Vigencia de la contratación</b>	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>Área Requiriente</b>	Dirección General de Infraestructura Tecnológica.

#### 1.1. Objeto general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en adelante el Tribunal) requiere la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes de audio, video y microfonía ubicados en los Recintos de Pleno Jurisdiccional, Primera Sección, Segunda Sección, Tercera Sección, Junta de Gobierno y Administración, Salones de usos múltiples de Presidencia, Auditorio “Antonio Carrillo Flores”, Sala “Margarita Lomelí Cerezo”, Sala Especializada en Materia de Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia” con el propósito de preservar la funcionalidad y servicios que se brinda a las personas Magistradas que hacen uso de esos recintos. Lo anterior, a través de un contrato abierto con los montos mínimo y máximo que se señalan a continuación.

Monto Mínimo	Monto Máximo
<b>\$550,000.00</b>	<b>\$1,210,000.00</b>

### 2. REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Los mantenimientos preventivos y correctivos deben realizarse a cada componente que conforma la plataforma de audio, video y microfonía, incluyendo sus accesorios que los integran de fábrica. Los mantenimientos deben ser realizados siguiendo los procesos y procedimientos de sus fabricantes, es decir, los mantenimientos deben ser realizados por personal certificado y con experiencia.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

## 2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

Actualmente la plataforma de audio, video y microfónica (en adelante **Plataforma**) se encuentra distribuida en los siguientes Recintos de sesiones:

- a) Primera Sección.
- b) Segunda Sección.
- c) Tercera Sección.
- d) Pleno Jurisdiccional.
- e) Junta de Gobierno y Administración.
- f) Salones de usos múltiples de Presidencia.
- g) Auditorio “Antonio Carrillo Flores”.
- h) Sala “Margarita Lomelí Cerezo”.
- i) Sala Especializada en Materia de Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo.
- j) Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”.

Operativamente el Recinto Pleno Jurisdiccional y Primera Sección se encuentran compartiendo el área de cabina y el rack de operaciones, en la misma situación está la Segunda Sección y la Junta de Gobierno y Administración, de igual forma los Salones de usos múltiples de Presidencia. El Recinto destinado a la Tercera Sección, la Sala “Margarita Lomelí Cerezo”, la Sala Especializada en Materia de Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia” y el auditorio “Antonio Carrillo Flores” se encuentran aislados de los demás Recintos.

Los mantenimientos preventivos, correctivos y las actividades que realice el licitante adjudicado no deben disminuir el licenciamiento que tienen los componentes de audio, video y microfónica que integran la Plataforma.

### 2.1.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo a la Plataforma debe realizarse con base en las solicitudes que realice el Supervisor que designe la Dirección General de Infraestructura Tecnológica (en adelante DGIT), en el recinto, días y horario que se solicite. En caso de ser necesario, el Administrador del Proyecto o Supervisor, podrá reprogramar el mantenimiento preventivo. Si fuera el caso que el licitante adjudicado quisiera reprogramar el mantenimiento, tendrá que solicitarlo con la anticipación de tres días hábiles mediante un documento interno de control de cambios.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Los siguientes mantenimientos podrán solicitarse en más de una ocasión durante la vigencia del contrato en cualquiera de los Recintos.

No.	Nombre de la Actividad	Descripción	Tiempo Máximo para realizar la actividad por Recinto
1	Levantamiento de Información	Corroborar los datos de los componentes activos y pasivos del Recinto donde se solicite la actividad. Debe incluir la descripción de los cables que tienen conectados. Debe además tener: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Marca de cada componente.</li> <li>2) Modelo de cada componente.</li> <li>3) Número de serie.</li> <li>4) Versión de firmware.</li> <li>5) Estado general de cada componente.</li> <li>6) Realizar un respaldo de la configuración de cada componente.</li> <li>7) IPs configuradas.</li> <li>8) Hostname configurados.</li> <li>9) Licencias instaladas.</li> </ol>	1 día hábil
2	Prueba de Funcionalidad Completa	Realizar un simulacro de evento en el Recinto donde se solicite la actividad, haciendo uso de todos los componentes del Recinto que estén listados en este Anexo Técnico.	1 día hábil
3	Actualización de firmware	Actualizar el firmware de los elementos activos del Recinto donde se solicite la actividad. Previamente el licitante adjudicado deberá revisar la factibilidad de la actividad, es decir, si hay componentes activos que puedan ser actualizados en su firmware.	5 días hábiles
4	Elaborar el diagrama de conexiones	Seguir las conexiones entre todos los componentes del Recinto donde se solicite la actividad, entregando un diagrama en PDF, así también en Visio o formato Autocad que tenga el mapa de conexiones debiendo incluir el nombre de las etiquetas de los componentes.	10 días hábiles
5	Revisar y Entregar contraseñas por componente	Corroborar el acceso a los componentes activos con contraseñas, de no poder acceder deberá el licitante adjudicado resetear la contraseña del componente y realizar la reconfiguración para recuperar la funcionalidad del Recinto donde se realice la actividad.	10 días hábiles
6	Depuración del cableado	Retirar el cableado, conectores, placas, lo anterior de audio, video y microfonía del Recinto donde se solicite la actividad. Solo en los componentes que no sean útiles.	1 día hábil
7	Corrección de conexiones de audio y video	Corregir las conexiones donde es visible parte del hilo o hilos de conducción, es decir, donde el alambre o cable no fue bien insertados en los jumpers de los equipos. Debe verificar la continuidad de cada cable que se encuentre interconectado entre el componente en el rack y los dispositivos, en caso de presentar falla de cable sustituir.	1 día hábil
8	Mejorar la configuración	Realizar un rediseño de las conexiones y configuraciones, en audio, video y microfonía, para optimizar el funcionamiento y operación del Recinto. El rediseño será evaluado por la DGIT para que, de forma proactiva o	15 días hábiles

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Nombre de la Actividad	Descripción	Tiempo Máximo para realizar la actividad por Recinto
		reactiva, según los hallazgos del licitante adjudicado, realice el mantenimiento que corresponda.	
9	Distribuir la carga eléctrica	Distribuir la carga eléctrica de los componentes activos, con el propósito de mitigar el impacto de una baja eléctrica. El licitante adjudicado deberá identificar los problemas de carga y conexión que actualmente se tienen.	10 días hábiles
10	Reacomodar de cableado	Reacomodar el cableado de datos y eléctrico en los racks. Actualmente se tienen racks donde está la gran parte de los componentes activos de audio, video y microfonía, algunos son cerrados de cuatro postes y otros abiertos de dos postes con multicontactos.	15 días hábiles
11	Realizar el etiquetado del cableado.	Etiquetar el cableado de audio, video, microfonía y red que interconecta los componentes listados en este Anexo Técnico.	10 días hábiles
12	Limpieza superficial	Limpieza superficial de los componentes. Este mantenimiento debe realizarse usando los consumibles que los fabricantes de los componentes recomienden para esta actividad.	5 días hábiles
13	Limpieza profunda	Limpieza profunda, superficial e interior de los componentes. Este mantenimiento debe realizarse usando los consumibles que los fabricantes de los componentes recomienden para esta actividad.	15 días hábiles
14	Ajustar de configuración y/o conexión, menores	Configurar o reconfigurar un componente activo para mejorar su funcionalidad con base en la solicitud de la DGIT, teniendo como alcance configurar el componente activo y dos más asociados.	2 días hábiles
15	Cambio de lámpara y filtros de Videoprojector	La actividad se realizará por videoprojector.	3 días hábiles
16	Revisión de la Operación	El licitante adjudicado deberá asignar a un especialista con los conocimientos para operar y administrar todos los componentes del recinto, quien acompañará a personal de la DGIT durante la realización de eventos / sesiones para identificar posibles fallas y corregirlas de forma inmediata o cuando el evento / sesión concluya. Los eventos tienen una duración entre 30 minutos a 8 horas.	El día del evento / sesión.
17	Reconfiguración de procesador de audio, video y microfonía	De requerir cambios a estos dispositivos por parte del Tribunal, el licitante deberá de realizar los ajustes necesarios de acuerdo a las necesidades de la DGIT.  Si se requiere incorporar nuevo cable, el licitante deberá proveer del mismo con los conectores adecuados para la integración y su correcto funcionamiento del dispositivo.	2 días hábiles
18	Configuración de Plantillas en el equipo ADN.	Reconfigurar la plantilla de control del componente ADN.	2 días hábiles
19	Conexión de cableado de audio, video o microfonía	De requerirse, el licitante deberá realizar la conexión del cableado de audio, video o microfonía, proporcionando los elementos como cable y conectores, así como las configuraciones que se deriven.	2 días hábiles

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Nombre de la Actividad	Descripción	Tiempo Máximo para realizar la actividad por Recinto
20	Reubicación de cámaras	El licitante deberá reubicar las cámaras que se encuentren en el recinto, a la ubicación que decida la DIGT dentro del mismo recinto. El licitante deberá proporcionar el cableado necesario para su reubicación, así también, validar su conexión y funcionamiento.	2 días hábiles
21	Ampliar capacidades de audio	El licitante deberá extender las capacidades del equipo de audio del recinto, habilitando puertos físicamente evitando conectar dos cables en mismo puerto para evitar ruido o pérdida de fidelidad; deberá realizarse mediante módulo de extensión 100% compatible con el bien. Deberá incluir la reconfiguración necesaria para que el Recinto siga operando.	10 días hábiles
22	Requerimiento especial.	Cualquier actividad o medida correctiva aplicable a los componentes descritos en este anexo técnico y que no se encuentre descrita en la presente tabla.	Se deberá acordar en el momento que el área técnica acepte la cotización del servicio.

Para el caso especial del numeral 21 de la tabla anterior, a solicitud expresa por escrito del área supervisora del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una cotización en donde se indique el precio del mantenimiento correctivo, descripción de los trabajos y el tiempo máximo para realizar la actividad. Derivado de ello, el área supervisora del contrato evaluará la viabilidad técnica y económica de dicha cotización y, de ser favorable, solicitará al proveedor adjudicado proceder a la ejecución de los trabajos.

Los siguientes mantenimientos podrán solicitarse en más de una ocasión y podrán ser en los siguientes Recintos: Salones de usos múltiples de Presidencia, Tercera Sección – San Jerónimo, Auditorio “Antonio Carrillo Flores”, Sala “Margarita Lomelí Cerezo”.

No.	Nombre de la Actividad	Descripción	Tiempo Máximo para realizar la actividad por Recinto
1	Mantenimiento a pantallas de proyección	Deberá incluir la revisión de todos los componentes, es decir, motor, pantalla de proyección y cableado de control.	1 día hábil
2	Revisar bocinas empotradas	Revisión de estructura interna de la bocina (terminales, cono, bobina de voz, etc.) en caso de presentar desperfecto de algún componente sustituir la bocina.	1 día hábil
3	Retirar componentes	Implica retirar, desmontar componentes y quitar de las configuraciones que se tengan en el recinto. Debe incluir la desconexión y retiro de los cables que ya no sean usados de ese componente.	1 día hábil

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

## 2.1.2 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo debe cubrir cualquier componente de audio, video y microfonía, así como sus componentes con los que llegaron de fábrica, es decir, cables y alambres; debe incluir el cableado que actualmente se tiene para la operación de los equipos de audio, video y microfonía.

Si durante el mantenimiento correctivo el licitante adjudicado identifica una pérdida completa de algún componente de la Plataforma en alguno de los Recintos, éste deberá reemplazarlo por un componente del mismo modelo y marca, nuevo y original. Sólo en casos excepcionales, cuando ya no haya un componente idéntico, el licitante adjudicado podrá entregar un componente de modelo distinto, pero de la misma marca cuando sea un componente activo y de distinta marca cuando sea un componente pasivo como cables, convertidores de cables; los reemplazos deberán garantizar la misma calidad del servicio o superior, siendo el objetivo principal que el Recinto se encuentre operando al 100% sin fallas, ni errores después de realizar el mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo no debe disminuir la funcionalidad de audio, video y microfonía del recinto, ni eliminar las licencias instaladas.

Los mantenimientos correctivos se podrán realizar cuando se hayan reportado por el administrador del contrato o supervisor que designe la DGIT, tanto en los casos de mantenimientos correctivos listados en este Anexo Técnico como aquellos que se necesiten durante la vigencia del contrato, y de conformidad con los niveles de servicio establecidos en el numeral 3.1.

## 2.2 Requerimientos no funcionales

### 2.2.1 Hojas de Servicios

Al concluir cada mantenimiento preventivo y correctivo, el licitante adjudicado deberá entregar una “Hoja de Servicio” para registrar y contabilizar los mantenimientos, la cual debe al menos incluir:

- a) Número de folio único durante el contrato.
- b) Fecha y hora en la que se solicitó el servicio o programó.
- c) Fecha y hora en la que se concluyó el servicio.
- d) Recinto donde se encontraba el componente.
- e) Marca, modelo y, en su caso, número de serie de cada componente.
- f) Estado de los componentes previo mantenimiento y post mantenimiento.
- g) Alarmas o errores encontrados, hallazgos.
- h) Actividades realizadas durante el mantenimiento.
- i) Cuadro de evaluación del servicio, debe tener al menos las opciones <excelente, bueno, regular, malo>, donde malo representa una posible penalización.
- j) Nombre y firma del especialista del licitante adjudicado que realizó el mantenimiento.



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

k) Nombre y firma del servidor público que designe la DGIT para la supervisión.

### 2.2.2 Transferencia de Conocimientos

Se requiere que las personas servidoras públicas del Tribunal adscritas a la DGIT, tengan conocimiento en cómo operar los componentes de audio, video y microfonía, así como a la configuración de estos. Por lo anterior, el licitante que resulte adjudicado debe brindar la transferencia de conocimientos en la modalidad “Entrenamiento” (el licitante enseña el funcionamiento de los componentes con base en un temario) y “Shadowing” (el licitante estará detrás del personal del Tribunal supervisando las enseñanzas y corrigiendo sólo cuando sea necesario), los siguientes conocimientos:

- a) Operación de los componentes a 7 personas, siendo éstas las mismas en cada recinto, es decir, un total de 7 personas.
- b) Administración, instalación y configuración de los componentes a 5 personas, siendo éstas las mismas en cada recinto, es decir, un total de 5 personas.
- c) Dicha transferencia de conocimientos se deberá otorgar dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la sustitución e instalación de un componente o al término de la reconfiguración de las soluciones.

### 2.2.3 Actividades de Cierre

Tres días hábiles previo al fin del contrato, el licitante deberá entregar en digital en una USB, la memoria técnica de los servicios realizados, que incluya el resumen de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante la vigencia de éste.

### 2.2.4 Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (días) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (en adelante DGMRSG).

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva a que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos enunciados en dicho precepto. La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe máximo de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el servicio no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la contratación, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico respectivo que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del instrumento jurídico respectivo, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En caso de modificaciones al instrumento jurídico respectivo, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.2.5 Premisas del servicio

##### a) Del LICITANTE:

- 1) Deberá considerar el personal suficiente, así como las herramientas tecnológicas necesarias para la realización de los mantenimientos, para ser realizados de acuerdo a como lo indique el TRIBUNAL en las ubicaciones descritas en el punto “4. Ubicación y entrega del servicio”.
- 2) Cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos para la entrega de los requerimientos funcionales y no funcionales; para ser realizados en las ubicaciones descritos en el punto “4. Ubicación y entrega del servicio”.
- 3) Deberá entregar evidencia fotográfica o impresiones de pantalla de las actividades que realice.
- 4) Deberá tener dos especialistas en la operación de los componentes de audio, video y microfonía.
- 5) Deberá tener dos especialistas en la administración de los componentes de audio, video y microfonía.
- 6) Asignará un Ejecutivo de Cuenta, quien será el responsable del seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto.
- 7) Asignará un Líder de Servicio Especializado, quien será el responsable de organizar y supervisar los trabajos técnicos, primer contacto para las dudas técnicas que se tengan durante la implementación del proyecto.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

- 8) Deberá brindar los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados en este Anexo Técnico a los componentes de audio, video y microfonía, aun cuando éstas cambien de área del TRIBUNAL en la CDMX.
- 9) El licitante adjudicado deberá llevar a cabo las adecuaciones necesarias para la realización exitosa de los eventos que realice el Tribunal, usando los componentes de audio, video y microfonía que se ubican en los Recintos, es decir, el Supervisor podrá solicitar al licitante adjudicado ampliar las capacidades de algún Recinto con componentes de otros Recintos, de igual forma, ajustar los parámetros de operación como volumen cuando se haya identificado un problema en el audio.
- 10) El licitante adjudicado deberá realizar los ajustes de configuración solicitados, cuando el Supervisor identifique un problema para seguir llevando las sesiones en alguno de los Recintos. Estos ajustes no serán sobre la reconfiguración de la plataforma, sólo serán los necesarios para la operación en los Recintos.
- 11) Deberá tener al menos 5 especialistas en audio, video y microfonía, entregando como evidencia copia de certificaciones, cursos o tener una ingeniería relacionada a audio / acústica.
- 12) Deberá contar con especialistas certificados, por lo que deberá tener al menos una certificación en operación de NEXIA, operación de AMX, operación de sistemas profesionales Sennheiser, operación de QSC, operación de sistemas de integración de audio y sonido profesionales.
- 13) Deberá tener instrumentos de medición especializados, con la capacidad de medir variaciones de sonido, calidad del sonido, ruido (siseo) en la señal, identificación de posibles errores.

**NOTA:** Los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, deberán integrar a su propuesta técnica los currículums vitae y las constancias o certificaciones del personal que será asignado al proyecto, para que sean evaluados conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria publicada en COMPRANET; conforme a las especificaciones establecidas en esta sección de premisas, así como en el apartado 3.5. Requisitos documentales técnicos que deberá presentar el licitante del presente Anexo técnico.

**b) Del TRIBUNAL:**

- 1) El titular de la DGIT designará a un Supervisor del contrato, mismo que podrá apoyarse por líderes técnicos con nivel mínimo de subdirección para el seguimiento de los servicios solicitados, por recinto.
- 2) Dará acceso al licitante a los Recintos en los días y horarios que estén permitidos, dando prioridad a las sesiones que en éstos se realicen.
- 3) Permitirá que el licitante adjudicado realice actividades simultáneas en más de un Recinto, sin importar la Sede.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

### 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN

#### 3.1 Niveles de servicio

Las solicitudes de servicios se efectuarán dentro de los horarios hábiles de TFJA, entre las 9:00 y las 18:30 horas de lunes a viernes o en los días laborables determinados por el TFJA de conformidad con los siguiente:

No.	Concepto	Tiempos hábiles (horas)
1	<b>Tiempo de primera atención.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante para regresar la llamada e iniciar el proceso de atención del ticket, contado a partir de que el responsable del Tribunal levante el reporte o ticket con el licitante adjudicado, vía telefónica, correo electrónico o a través del ejecutivo de cuenta asignado.	3 horas
2	<b>Tiempo de diagnóstico.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante adjudicado para diagnosticar la falla o servicio de configuración, y empezar a solucionar el problema. Este tiempo es contado a partir del vencimiento del plazo anterior.	16 horas
3	<b>Tiempo de resolución definitiva en sitio.</b> Es el tiempo máximo que tiene el licitante para resolver de manera definitiva el problema reportado, contado a partir del vencimiento del plazo anterior.	16 horas

Los componentes que sean reemplazados deberán ser nuevos, de la misma marca y modelo, en los casos que el componente así lo permita, y de iguales o superiores características técnicas. El tiempo de la resolución definitiva podrá ampliarse hasta por 30 días hábiles si el licitante presenta documentación proporcionada por el fabricante donde indique el tiempo de entrega, documento que el licitante que resulte adjudicado deberá adjuntar en el reporte correspondiente.

Los siguientes aspectos deberán ser considerados para la atención en sitio:

- Los tiempos se contarán a partir del momento en que el “Tribunal” notifique al licitante sobre la existencia de una falla, vía telefónica, correo electrónico o a través del ejecutivo de cuenta asignado.
- Deberá de entenderse por tiempo de resolución definitiva, el necesario para dejar los dispositivos de equipamiento en condiciones normales de funcionamiento o bien la instalación de un dispositivo de equipamiento temporal con las características técnicas iguales o superiores.
- El licitante adjudicado deberá incluir una matriz de escalamiento.
- En caso de que un componente presente hasta cinco fallas en un periodo de tiempo de 30 días naturales, éste deberá sustituirse por otro de características técnicas iguales o superiores.
- El soporte deberá cubrirse por personal del licitante que cuente con la experiencia y los conocimientos técnicos.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

- f) El Tribunal podrá requerir dentro del soporte técnico: dudas de configuración, mal funcionamiento del bien y/o integración, solicitar configuraciones adicionales a las ya implementadas y/o consultas técnicas, sin costo extra o adicional.

### 3.2 Tiempos de entrega y documentación

A continuación, se muestran los tiempos de entrega y documentos que se requieren durante la vigencia del contrato.

No.	Nombre del documento / actividad	Tiempo de entrega
1	Hojas de Servicios.	Durante los 5 días hábiles posterior a la realización de la actividad.
2	Documento de Control de Cambios.	A más tardar 3 días hábiles previos al mantenimiento.
3	Cartas de designación del: a) Ejecutivo de cuenta. b) Líder de Servicio Especializado.	Durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
4	Procedimiento de la Mesa de Servicio del Licitante adjudicado.	Durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
5	Resumen mensual de los mantenimientos.	Durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a su realización.

### 3.3 Penas convencionales y deductivas

#### Penas convencionales:

No.	Descripción	Monto
1	Mantenimientos Preventivos	0.3% (cero punto tres por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso en la realización de un mantenimiento preventivo, sobre el monto correspondiente al pago señalado en este Anexo Técnico.
2	Transferencia de conocimientos	0.3% (cero punto tres por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso en la entrega de la Transferencia de Conocimientos, sobre el monto correspondiente al pago señalado en este Anexo Técnico.
3	Atraso en la entrega de alguno de los documentos solicitados en este Anexo Técnico.	0.1% (cero punto uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso, conforme a los dispuesto en el numeral 3.2 <i>Tiempos de entrega y documentación</i> , sobre el monto correspondiente al pago señalado en este Anexo Técnico.

El pago de las penas convencionales que correspondan, serán computadas y deberán ser depositadas por el licitante adjudicado en la cuenta que le proporcione el Tribunal para tal fin, presentando con toda oportunidad sus comprobantes, durante los primeros diez días hábiles posteriores a la notificación de la penalización.

La acumulación de las penas establecidas en el párrafo que precede, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Deductivas**

En términos de lo previsto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Tribunal aplicará las penas deductivas de conformidad con lo siguiente:

No.	Descripción	Monto
1	Incumplimiento de los niveles de servicio.	0.1% (cero punto uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada hora hábil de atraso, en el cumplimiento de lo descrito en el punto “3.1 Niveles de servicio” sobre el monto correspondiente al pago señalado en este Anexo Técnico.

La acumulación de las penas establecidas en el párrafo que precede, no podrá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

**3.4 Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la DGIT, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Será responsable de la recepción, validación, verificación y aceptación del cumplimiento del servicio, la persona servidora pública del Tribunal que designe el Titular de la DGIT como Supervisor.

**3.5 Requisitos documentales técnicos que deberá presentar el licitante**

Los licitantes que participen en el procedimiento de contratación correspondiente, deberán integrar a su propuesta técnica los documentos que se enlistan a continuación, para que sean evaluados conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria publicada en COMPRANET.

No.	Anexo	Descripción
1	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar cumplimiento al presente Anexo Técnico conforme a las especificaciones y las características técnicas que se señalan en el mismo.
2	Documento	Curriculum del licitante, que incluya la estructura de su empresa donde muestre que tiene un área para la atención de servicios de soporte y de mantenimientos preventivos y correctivos, deberá señalarlos para pronta búsqueda.
3	Documento	Copia simple de al menos tres contratos vigentes y/o vencidos, en donde el licitante demuestre que proporciona o proporcionó actividades de servicio de mantenimiento de audio, video y microfonía similares a lo solicitado en este Anexo Técnico; opcional pueden ser contratos y/o pedidos que involucren la instalación y configuración de componentes de audio, video y microfonía, o cartas de liberación de garantía de cumplimiento y/o cartas de entera satisfacción del administrador del contrato y/o representante legal según sea el caso, que contenga la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.
4	Carta	Del licitante, firmado por su representante legal, en el que manifieste la relación o plantilla del personal que asignará para la ejecución de los servicios objeto de esta contratación. Deben ser al menos 1 Ejecutivo de Cuenta, 1 Líder de Servicios y 5 especialistas.
5	Carta	Del licitante firmado por su representante legal en el que manifieste que asignará a un Ejecutivo de Cuenta, quien será el responsable del seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto, debiendo estar disponible dentro de la vigencia del contrato y deberá proporcionar número móvil y correo electrónico para su contacto.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Anexo	Descripción
6	Carta	Del licitante firmado por su representante legal en el que manifieste que asignará a un Líder de Servicio Especializado, quien será el responsable de organizar y supervisar los trabajos técnicos, primer contacto para las dudas técnicas que se tengan durante la implementación del proyecto, debiendo estar disponible dentro de la vigencia del contrato y deberá proporcionar número móvil y correo electrónico para su contacto.
7	Documento	Del licitante firmado por su representante legal en el que manifieste que el personal que brindará el servicio solicitado, tiene conocimientos en seguridad técnica en dispositivos de audio, video y microfonía, con el objeto de aislar las comunicaciones y accesos a los dispositivos a personal no autorizado.
8	Documento	Del licitante donde presente su procedimiento para el levantamiento, atención y escalación de las solicitudes de servicios de soporte, incluyendo la descripción de actividades, nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención conforme a lo solicitado en los Niveles de servicio. Debe estar basado en ITIL.
9	Carta	Del licitante, firmada por su representante legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para la prestación de los servicios requeridos.
10	Carta	Del licitante, firmada por su representante legal, en el que manifieste que no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los servicios solicitados en este Anexo Técnico. Cualquier cambio relacionado con el personal, se debe notificar de manera escrita, a más tardar 2 días hábiles posteriores al cambio.
11	Carta	Del licitante, firmado por su representante legal, en el que manifieste que asistió a la visita técnica, para presencialmente ver los Recintos, componentes y ubicaciones. <b>Deberá adjuntar copia de la constancia de visita.</b>
12	Documento	Del licitante, firmado por su representante legal, en el que entregue copia de las siguientes certificaciones que debe tener su personal, personal que deberá realizar los servicios solicitados en este Anexo Técnico. Copia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una copia de certificación en operación de NEXIA.</li> <li>• Una copia de certificación en operación de AMX.</li> <li>• Una copia de certificación en operación de sistemas profesionales Sennheiser.</li> <li>• Una copia de certificación en operación de QSC.</li> <li>• Una copia de certificación en operación de sistemas de integración de audio y sonido profesionales.</li> </ul>
13	Documento	Del licitante, firmado por su representante legal, en el que indique que los servicios que realice serán usando herramientas e instrumentos especializados con la capacidad de medir variaciones de sonido, calidad del sonido, ruido (siseo) en la señal, identificación de posibles errores.
14	Carta	Del licitante, firmado por su representante legal, en el que manifieste que tiene el personal suficiente para realizar al menos 3 mantenimientos preventivos de forma simultánea y al menos 2 mantenimientos correctivos de forma simultánea, es decir, puede tener hasta 5 grupos con al menos un especialista realizando las actividades solicitadas en este Anexo Técnico.
15	Carta	Del licitante, firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el TRIBUNAL y aún aquella que recopilen durante la realización de las actividades solicitadas, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por el TRIBUNAL o quien tenga derecho a ello, conforme a la normatividad aplicable.
16	Carta	Carta del licitante, firmada por su representante legal, en donde manifieste que su representada y el personal técnico que designen, se comprometen a conocer y cumplir con la Política Rectora de Seguridad de la Información del Tribunal durante la vigencia de la contratación.

### 3.6 Visita a las instalaciones

Para la visita a las instalaciones será de forma opcional.

Como parte de brindar las mismas condiciones para todos los licitantes que quieran asistir a las visitas, ésta se realizará como una sola visita conjunta para todos los licitantes.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Día	Sede en CDMX	Hora
16 de junio de 2023	Torre O	De las 10:00 a 14:00 hrs.
16 de junio de 2023	San Jerónimo	De las 16:00 a las 18:00 hrs.

#### 4. UBICACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

La ubicación de los componentes de audio, video y microfónica esta en las sedes del Tribunal ubicadas en la Ciudad de México, denominadas Torre O y San Jerónimo.

Recintos	Sede	Dirección
a) Primera Sección. b) Segunda Sección. c) Pleno Jurisdiccional. d) Junta de Gobierno y Administración. e) Salones de usos múltiples de Presidencia. f) Auditorio “Antonio Carrillo Flores”. g) Sala Margarita Lomelí Cerezo. h) Sala Especializada en Materia de Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo	Torre O	Insurgentes Sur 881. Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
a) Tercera Sección b) Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	San Jerónimo	Avenida México 710. Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras. C.P. 10200, Ciudad de México.

La entrega de la documentación administrativa y técnica será en:

Inmueble	Ubicación
<b>San Jerónimo</b>	Av. México No. 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200

#### 4.1 Lista de Componentes

La lista de los componentes que conforman la plataforma de audio, video y microfónica es la siguiente:

**Recinto:** Auditorio “Antonio Carrillo Flores”

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
1	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1388336746
2	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1388336747
3	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336472
4	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201189
5	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336459
6	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336484



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Componente	Marca	Modelo	Nº SERIE
7	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336483
8	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1348336432
9	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336482
10	UNIDAD CENTRAL DE CONTROL DE DISCUSIÓN	SENNHEISER	ADN CU1	NO VISIBLE
11	PANTALLAS PLASMA	SHARP	NO VISIBLE	NO VISIBLE
12	PANTALLAS PLASMA	SHARP	NO VISIBLE	NO VISIBLE
13	BOCINAS – BARRA	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
14	BOCINAS – BARRA	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
15	BOCINAS – BARRA	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
16	BOCINAS – BARRA	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
17	BOCINAS – WOOFER	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
18	BOCINAS – WOOFER	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
19	BOCINAS – TECHO	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
20	BOCINAS – TECHO	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
21	BOCINAS – TECHO	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
22	BOCINAS – TECHO	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
23	BOCINAS – TECHO	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
24	BOCINAS – TECHO	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
25	CONSOLA DE CONTROL	AMX	NO VISIBLE	NO VISIBLE
26	NETLIX INTEGRATED CONTROLLER	AMX	N-3000	NO VISIBLE
27	PROCESADOR	QSC	NO VISIBLE	C42180089
28	CONTROLADORA DE AUDIO	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
29	MATRIX DE VIDEO. AUTOPATCH 8*4	AUTOPATCH	NO VISIBLE	NO VISIBLE
30	MATRIX DE VIDEO. AUTOPATCH 8*4	AUTOPATCH	NO VISIBLE	NO VISIBLE
31	RECEPTORA DE MICRÓFONOS (1), CON 2 MICRÓFONOS DE MANO Y CON 2 MICRÓFONOS LAVALIER	SHURE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
32	RECEPTORA DE MICRÓFONOS (1), CON 2 MICRÓFONOS DE MANO Y CON 2 MICRÓFONOS LAVALIER	SHURE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
33	RECEPTORA DE MICRÓFONOS	SHURE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
34	AMPLIFICADOR DE AUDIO	YAMAHA	NO VISIBLE	NO VISIBLE
35	AMPLIFICADOR DE AUDIO	YAMAHA	NO VISIBLE	NO VISIBLE
36	AMPLIFICADOR DE AUDIO	YAMAHA	NO VISIBLE	NO VISIBLE
37	AMPLIFICADOR DE AUDIO	YAMAHA	NO VISIBLE	NO VISIBLE
38	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	NO VISIBLE	NO VISIBLE
39	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	NO VISIBLE	NO VISIBLE
40	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	NO VISIBLE	NO VISIBLE
41	VIDEOCÁMARA (OJO DE PESCADO)	NO VISIBLE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
42	RACK – CON PDU Y UPS	SIN MARCA	NO VISIBLE	NO VISIBLE
43	DISTRIBUIDOR DE ENERGÍA	ETA	PD8	NO VISIBLE
44	CÁMARA PROFESIONAL	CANON	XL1	4264050033
45	CÁMARA PROFESIONAL	CANON	XL1	4266050252

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Recinto: Pleno Jurisdiccional**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
46	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	V9515	ACCC8EC12AEB
47	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	V9515	ACCC8EC12AEC
48	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	V9515	ACCC8EC12AED
49	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	T8311	HW0180096267
50	PROCESADOR DE AUDIO	BIAM NEXIA PM	NO VISIBLE	NO VISIBLE
51	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005949
52	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005724
53	KIT DE EXTENSOR VGA - HDMI	STARTECH	STDHVHDBT	TLS205T100018
54	KIT DE EXTENSOR VGA - HDMI	STARTECH	STDHVHDBT	TLS205T100013
55	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ET79J05363SL0
56	MATRIZ HDMI UTP	INTELIX	INT-88HDX	L60043640
57	RECEPTOR HD BASET	INTELIX	INT-HD70RX	L60002901
58	DISTRIBUIDOR HDMI 1 ENTRADA 4 SALIDAS	INTELIX	HD14S	L60014715
59	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201188
60	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201172
61	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201198
62	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192201180
63	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302959
64	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336469
65	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1118333952
66	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201197
67	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1161200976
68	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1161200981
69	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1161200975
70	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201181
71	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201170
72	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201199
73	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1388336748
74	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1388336746
75	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336472
76	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336483
77	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201189
78	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336484
79	CONSOLA DE PRESIDENTE	SENNHEISER	ADN-C1	1221200082
80	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	3PF2194568
81	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	NX-3200	210603GX08G0484
82	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	NX-3200	210603P33E0379
83	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	CORE 110F INCLUYE: + LICENCIA UCI + LICENCIA SCRIPTING	C4118026W
84	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	ADNCU1	1396202117
85	AMPLIFICADOR	YAMAHA	P2500S	VTCLN01022

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
86	AMX	AMX	NXV-300	226301GX33G0065
87	FORMAT MODE	LOCK		S/N
88	FORMAT MODE	LOCK		S/N
89	FORMAT MODE	LOCK		S/N
90	ROUTER	CISCO	RV130-K9-NA-V01	3CCE738E6ED8
91	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	USB2HDCAPM	S/N
92	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	USB2HDCAPM	S/N
93	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	USB2HDCAPM	S/N
94	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ETGAJ01152SL0
95	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ET79J04839SL0
96	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ETGAJ01141SL0
97	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ET79J05363SL0
98	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	T8311	HW0180096267
99	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	MT-702	15100153017
100	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, CONTROL DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH HD.	DELL	OPTIPLEX 7060	92H4KQ2
101	RACK CON MULTICONTACTOS	SIN MARCA	NO VISIBLE	NO VISIBLE
102	PRODUCCION DE VIDEO	TRICASTER	TCMINI	NYT308246437230
103	EXTENSORES	NEWTEK	NDI	NO VISIBLE
104	EXTENSORES	NEWTEK	NDI	NO VISIBLE
105	EXTENSORES	NEWTEK	NDI	NO VISIBLE

**Recinto: Primera Sección**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
106	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	3012476621-01
107	AMPLIFICADOR	YAMAHA	P2500S	VTCLN01007
108	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302950
109	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302973
110	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302970
111	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302968
112	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302962
113	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302958
114	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1191201171
115	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	ADNCU1	1282200206
116	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005904
117	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	USB2HDCAPM	S/N
118	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	T8311	HW0180096081
119	PANTALLA ELÉCTRICA		4:3 100"	S/N
120	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	MT-702	15100153040
121	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	LS800HD	V5S181601026
122	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ETGAJ01152SL0
123	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	TPE-1620WS	D8EB9794FB93
124	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	TPE-1620WS	D8EB9794FD99
125	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	USB2HDCAPM	S/N
126	PDU POWER DISTRIBUTIO	N/A	N/A	N/A

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Recinto: Segunda Sección**

No.	Componente	Marca	Modelo	Nº SERIE
No.	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	3PE2706774
127	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	3PE2706772
128	AMPLIFICADOR	YAMAHA	P2500S	VTCLN01017
129	ROUTER	CISCO	RV130	CCQ19182XGE
130	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302972
131	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302964
132	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302966
133	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302952
134	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302965
135	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302961
136	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302969
137	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	ADNCU1	1082200123
138	PROCESADOR DE AUDIO	BIAM NEXIA PM	NO VISIBLE	NO VISIBLE
139	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005693
140	AMX	AMX	NXV-300	226301GX333037
141	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	T8311	HW0180096071
142	PANTALLA ELÉCTRICA		4:3 100"	N/A
143	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	MT-702	15100153039
144	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ET79J04839SL0
145	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	CORE 110F INCLUYE: + LICENCIA UCI + LICENCIA SCRIPTING	C271801NL
146	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	CORE 110F INCLUYE: + LICENCIA UCI + LICENCIA SCRIPTING	C4218006G
147	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	NX-3200	210603P31E0273
148	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	NX-3200	210603GX10F0055
149	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	LS800HD	V551816600128
150	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	TPE-1620WS	D8EB9795179D
151	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	TPE-1620WS	D8EB9794FC71
152	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	USB2HDCAPM	S/N
153	PANTALLA ELÉCTRICA		4:3 100"	S/N
154	PDU POWER DISTRIBUTIO	N/A	N/A	N/A
155	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, CONTROL DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH HD.	DELL	OPTIPLEX 7060	CWR9KQ2
156	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, CONTROL DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH HD.	DELL	OPTIPLEX 7060	CW9BKQ2
157	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH DE HD.	DELL	OPTIPLEX 7060	CWN3KQ2
158	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	V9515	ACCC8EC12AEF
159	RACK	SIN MARCA	NO VISIBLE	NO VISIBLE

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Recinto: Tercera Sección**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
160	PANTALLA LCD 49", CON SU SOPORTE EN TECHO.	HISENCE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
161	PANTALLA LCD 49", CON SU SOPORTE EN TECHO.	HISENCE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
162	PANTALLA LCD 49", CON SU SOPORTE EN TECHO.	HISENCE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
163	PANTALLA LCD 32", CON SU SOPORTE EN MURO O TECHO.	LG	NO VISIBLE	NO VISIBLE
164	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	V5915	ACCC8EC124E4
165	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	T8311	HW0180096164
166	KIT DE EXTENSOR VGA - HDMI	STARTECH	ST121SHD50	SVD220TE00073/RX, SVD226TE00073/TX
167	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005675
168	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005865
169	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005795
170	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ET79J05365SL0
171	MATRIZ HDMI	INTELIX	INT-88HDX	L60043638
172	RECEPTORES HDBT	INTELIX	INT-HD70RX	L60044433
173	RECEPTORES HDBT	INTELIX	INT-HD70RX	L60062582
174	RECEPTORES HDBT	INTELIX	INT-HD70RX	L60062600
175	DISTRIBUIDOR HDMI 1 ENTRADA 4 SALIDAS	INTELIX	HD14S	L60014712
176	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	CORE 110F INCLUYE: + LICENCIA UCI + LICENCIA SCRIPTING	C4218019Q
177	BOCINAS A PLAFÓN	BOSE	FREE SPACE DS16F	043054Z82810438AC
178	BOCINAS A PLAFÓN	BOSE	FREE SPACE DS16F	043054Z82810484AC
179	BOCINAS A PLAFÓN	BOSE	FREE SPACE DS16F	043054Z82810465AC
180	BOCINAS A PLAFÓN	BOSE	FREE SPACE DS16F	043054Z82810537AC
181	AMPLIFICADOR	TOA	DA-250DH	17K8702052
182	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1128334053
183	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1128334038
184	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1128334037
185	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1358336470
186	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1267330054
187	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1388336773
188	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1118333949
189	UNIDAD DE MICRÓFONO PRESIDENTE	SENNHEISER	ADN C1	1258302191
190	UNIDAD CENTRAL	SENNHEISER	ADN-CU1	1088202795
191	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N
192	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N
193	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N
194	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
195	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N
196	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N
197	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N
198	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-3	S/N
199	CABLE DE INTERCONEXIÓN 15 METROS	SENNHEISER	SDC CBL RJ45-20	S/N
200	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL – 2 MICRÓFONOS CADA UNO	SHURE	BLX1288/CVL	3OI2476490
201	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL – 2 MICRÓFONOS CADA UNO	SHURE	BLX1288/CVL	3OI2476605
202	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	NX-3200	210603PX07G0772
203	FUENTE DE PODER	AMX	FG423-48	S/N
204	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	MT-702	15100153145
205	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	TPE-1620WS	CA8H1W2000160
206	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, CONTROL DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH DE ALTA RESOLUCIÓN.	DELL	OPTIPLEX 7060	CVZBKQ2
207	RACK CON PDU	SIN MARCA	NO VISIBLE	NO VISIBLE
208	MATRIZ HDMI	INTELIX	INT-88HDX	L60043638

**Recinto: Salones de usos múltiples de Presidencia**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
209	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	30K0331139-01
210	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	30K0331145-01
211	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	30K0331125-01
212	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	3PE0503430
213	AMPLIFICADOR	YAMAHA	4220	1KM05
214	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	CORE 110F INCLUYE: + LICENCIA UCI + LICENCIA SCRIPTING	C4218008W
215	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	CORE 110F INCLUYE: + LICENCIA UCI + LICENCIA SCRIPTING	C4218008W
216	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005951, 1873005848
217	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	LS800HD	V5S181601022
218	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	LS800HD	V5S181601028
219	BOCINA PORTÁTIL	BOSE	F1 + 812	F1 MOD 812 SERIE 067590Z82170192AE, F1 SUBWOOFER SERIE 067582Z80680040AE
220	PANTALLA ELÉCTRICA		4:3 100"	N/A
221	PANTALLA ELÉCTRICA		4:3 100"	N/A
222	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	LS800HD	V5S181601011
223	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	LS800HD	V5S181601022
224	MATRIZ	INTELIX	NT88INT-88HDX	S/N
225	POWER DISTRIBUTIO	N/A	N/A	N/A

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Recinto: Junta de Gobierno y Administración**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
226	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	BLX88K12	3PD2976305, 3PE2705686
227	AMPLIFICADOR	YAMAHA	P2500S	VTCLN01
228	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302957
229	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1042301485
230	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302963
231	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302967
232	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302980
233	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302951
234	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1192302960
235	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	ADN-D1	1308302234
236	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	ADNCU1	1282200206
237	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	CSE-200	1873005854
238	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	T8311	HW0180096079
239	PANTALLA ELÉCTRICA		4:3 100"	N/A
240	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	MT-702	15100153146
241	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	GW2280	ETGAJ01141SL0
242	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	LS800HD	V5S181601029
243	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	USB2HDCAPM	S/N
244	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	V9515	ACCC8EC12AFO

**Recinto: Sala “Margarita Lomelí Cerezo”**

No.	Componente	Marca	Modelo	N° SERIE
245	PROYECTOR	DELL	4220	NO VISIBLE
246	PROYECTOR	DELL	4220	NO VISIBLE
247	PROYECTOR	IINFOCUS	IN116x	NO VISIBLE
248	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
249	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
250	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
251	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
252	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
253	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
254	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
255	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
256	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
257	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
258	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
259	BOCINAS	BOSE	NO VISIBLE	NO VISIBLE
260	AMPLIFICADOR DE 8 CANALES	BIAM	MCA8150	NO VISIBLE
261	PROCESADOR DE AUDIO	BIAM NEXIA PM	NO VISIBLE	NO VISIBLE
262	RACK DE ALTURA 140CM ANCHO 10 CM CON DOS CHAROLAS	NCS JAGUAR	NO VISIBLE	NO VISIBLE

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Recinto: Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”**

263	PANTALLA 4K 85" SMART TV	SAMSUNG	59302D5	
264	PANTALLA 4K 85" SMART TV	SAMSUNG	59302D5	
265	PANTALLA 4K 85" SMART TV	SAMSUNG	59302D5	
266	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO, CON CALIDAD DE VIDEO 4K CON SALIDA SDI, HDMI O BNC, ZOOM ÓPTICO 30X COLOR BLANCO	BIRDDOG	BDP400W	
267	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO, CON CALIDAD DE VIDEO 4K CON SALIDA SDI, HDMI O BNC, ZOOM ÓPTICO 30X COLOR BLANCO	BIRDDOG	BDP400W	
268	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO, CON CALIDAD DE VIDEO 4K CON SALIDA SDI, HDMI O BNC, ZOOM ÓPTICO 30X COLOR BLANCO	BIRDDOG	BDP400W	
269	TECLADO TIPO JOYSTICK DE CONTROL PARA CÁMARAS TIPO PTZ DE ALTA VELOCIDAD, CON PLATAFORMA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN, TECLADOS PARA CONTROLAR LAS FUNCIONES DE MOVIMIENTOS HORIZONTALES, MOVIMIENTOS VERTICALES, ACERCAMIENTOS Y ALEJAMIENTOS Y DE ENFOQUE. CONTROL DE FUNCIONES AVANZADAS COMO RECORRIDOS Y SECUENCIAS PREESTABLECIDAS PROGRAMADAS, CONTROLADOS POR IP.	BIRDDOG	BDPTZKEY	
270	CONMUTADOR DE MATRIZ HDMI 4K HDR 8 x 8	ATLONA	AT-HDR-H2H-88MA	
271	PROCESADOR MULTIVENTANA HDMI 4K/60 CON EXTENSIÓN DTP2	EXTRON	MGP641	
272	DISPOSITIVO PARA CAPTURA DE VIDEO HDMI USB 2.0 - CAPTURADORA 1080P	STARTECH	USB2HDCAP M	
273	KIT DE TRANSMISIÓN/RECEPCIÓN DE HDMI POR UTP	STARTECH	ST121SHD50	
274	KIT DE TRANSMISIÓN/RECEPCIÓN DE HDMI POR UTP	STARTECH	ST121SHD50	
275	KIT DE TRANSMISIÓN/RECEPCIÓN DE HDMI POR UTP	STARTECH	ST121SHD50	
276	KIT DE TRANSMISIÓN/RECEPCIÓN DE HDMI POR UTP	STARTECH	ST121SHD50	
277	KIT DE TRANSMISIÓN/RECEPCIÓN DE HDMI POR UTP	STARTECH	ST121SHD50	
278	KIT DE TRANSMISIÓN/RECEPCIÓN DE HDMI POR UTP	STARTECH	ST121SHD50	
279	ALTAVOZ FORMATO PEQUEÑO 4.25", MONTAJE A SUPERFICIE (BLANCO)	QSC	ADS5T-WH	
280	ALTAVOZ FORMATO PEQUEÑO 4.25", MONTAJE A SUPERFICIE (BLANCO)	QSC	ADS5T-WH	
281	ALTAVOZ FORMATO PEQUEÑO 4.25", MONTAJE A SUPERFICIE (BLANCO)	QSC	ADS5T-WH	
282	ALTAVOZ FORMATO PEQUEÑO 4.25", MONTAJE A SUPERFICIE (BLANCO)	QSC	ADS5T-WH	
283	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	CORE 110f	
284	AMPLIFICADOR DE 250Q A 70W	QSC	ISA280	
285	UNIDAD CENTRAL DE MICROFONÍA	SENNHEISER	ADNCU1	
286	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	
287	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	
288	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	
289	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	
290	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	
291	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfona para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

292	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	
293	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-D1	
294	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	ADN-C1	
295	SISTEMA INALÁMBRICO PARA VOZ CON MICRÓFONO	SURE	BLX24/PG58	
296	PROCESADOR DE AUTOMATIZACIÓN CON 8 RELEVADORES, 8 PUERTOS I/O, 8 IR, 3 RS232, RANURA SD, PUERTO USB, PUERTO LAN	AMX	NX-3200	
297	MODERO VIRTUAL TOUCH PANEL	AMX	NXV-300	
298	IPAD MINI WI-FI 64GB EN GRIS ESPACIAL IPAD MINI 4 7"	APPLE	IPAD Mini 4	
299	INYECTOR POE, COMPATIBLE CON 802.3AF	AMX	PS-POE-AF-TC	
300	SWITCH DE RED DE 16 PUERTOS GIGABIT CON POE+/POE	UBIQUIT NETWORKS	ES-16-150w	
301	EXTENSOR DE 1 PUERTO USB 2.0 POR CABLE CAT5/CAT6	STARTECH	USB2001EXTV	

Conviene precisar que, es posible que los componentes se muevan entre Recintos o áreas del Tribunal, con la finalidad de poder atender sesiones, reuniones o eventos. Un ejemplo de ello, son los micrófonos inalámbricos.

## 5. PAGO

### 5.1 Forma de pago

La forma de pago por la prestación del servicio, se realizará por los servicios devengados y efectivamente prestados, mediante pago a mes vencido, previa verificación de los mismos y de aplicación de penas convencionales que en su caso apliquen. El CFDI correspondiente a cada pago deberá incluir el concepto debidamente identificado en cuanto a servicio, descripción, contrato, periodo y monto.

La gestión del pago surtirá efecto una vez que la DGIT cuente con los comprobantes de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, descritos en el numeral 3.2 *Tiempos de entrega y documentación*.

### 5.2 Recepción y trámite de comprobantes fiscales

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional, por los servicios entregados y aceptados a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la DGIT.

Los pagos se tramitarán en las oficinas de la DGRMSG y ésta a su vez los enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (en adelante DGPP), en los horarios establecidos por la misma.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

El licitante adjudicado entregará físicamente en la DGIT adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el(los) comprobante(s) fiscal(es) vigente(s) correspondiente(s), debidamente requisitado(s), ubicada en Av. México No. 710 Piso 8; Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará(n) el(los) comprobante(s) fiscal(es) vigente(s) correspondiente(s) al correo electrónico **facturacion.dgit@tfja.gob.mx** en formato PDF y XML a la DGIT, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los servicios, número del contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del (los) comprobante (s) fiscal (es) vigente (s).

En caso de errores o deficiencias en el(los) comprobante(s) fiscal(es) vigente(s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, el Tribunal por conducto de la DGIT, por escrito indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el(los) licitante(s) adjudicado(s) lo(s) envíe(n) y lo presente(n) nuevamente y reinicie(n) el trámite del(los) pago(s), en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Para los casos de subcontratación de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas, cuando se efectúe el pago por la prestación del servicio recibido, el proveedor presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el Tribunal le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en dicha materia.

Los pagos quedarán condicionados proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de las penas correspondientes.

### **5.3 Responsabilidad civil**

El licitante adjudicado entregará la Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato. Deberá presentar el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario preferente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por un importe del \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal del TFJA, imputables al licitante adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante la vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo II. Formato de escrito para formular preguntas.**  
 (Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2023

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los bienes o servicios		
4	2 Aspectos económicos		
7			
N			

Instructivo:

- En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
- En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica.**

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
P R E S E N T E.**

<b>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b>	
<b>Recintos: Primera Sección, Segunda Sección, Pleno Jurisdiccional, Junta de Gobierno, Salones de usos múltiples de Presidencia, Sala de Tercera Sección – San Jerónimo, Auditorio “Antonio Carrillo Flores”, Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”, Sala “Margarita Lomelí Cerezo”</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Precio Unitario sin I.V.A. por Recinto por ocasión</b>
Levantamiento de Información.	
Prueba de Funcionalidad Completa.	
Actualización de firmware.	
Elaborar el diagrama de conexiones.	
Revisar y entregar contraseñas de los componentes.	
Depuración del cableado.	
Corrección de conexiones de audio y video.	
Mejorar en la configuración.	
Distribuir la carga eléctrica.	
Reacomodar de cableado.	
Realizar el etiquetado del cableado.	
Limpieza superficial.	
Limpieza profunda.	
Ajustar de configuración y/o conexión, menores.	
Cambio de lámpara y filtros de Videoprojector.	
Revisión de la Operación.	
Reconfiguración de procesador de audio, video y microfonía.	
Configuración de Plantillas en el equipo ADN.	
Conexión de cableado de audio, video o microfonía.	
Reubicación de cámaras.	
Ampliar capacidades de audio.	
Requerimiento especial.	
<b>Subtotal 1:</b>	

<b>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b>	
<b>Recintos: Salones de usos múltiples de Presidencia, Sala de Tercera Sección – San Jerónimo, Auditorio “Antonio Carrillo Flores”, Sala “Margarita Lomelí Cerezo”</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Precio Unitario sin I.V.A. por Recinto por ocasión</b>
Mantenimiento a pantallas de proyección	
Revisar bocinas empotradas	
Retirar componentes	
<b>Subtotal 2:</b>	

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Se evaluará con base en la sumatoria de los precios unitarios de los mantenimientos preventivos.

Cotización Mantenimientos Identificados	
Subtotal	Monto
<b>Subtotal 1:</b>	
<b>Subtotal 2:</b>	
<b>Subtotal:</b>	
<b>I.V.A.:</b>	
<b>Total:</b>	
<b>Total con letra:</b>	

Los siguientes precios son los que serán presentados en caso de que algún componente falle y requiera reemplazarse definitivamente, sólo en caso de falla.

Mantenimiento Correctivo, reemplazo de componentes por falla e integración de accesorios			
Recinto, para referencia	Componente	Marca	Precio Unitario sin I.V.A.
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	UNIDAD CENTRAL DE CONTROL DE DISCUSIÓN	SENNHEISER	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	PANTALLAS PLASMA	SHARP	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	BOCINAS – BARRA	BOSE	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	BOCINAS – WOOFER	BOSE	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	BOCINAS – TECHO	BOSE	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	CONSOLA DE CONTROL	AMX	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	NETLINX INTEGRATED CONTROLLER	AMX	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	PROCESADOR	QSC	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	CONTROLADORA DE AUDIO	BOSE	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	MATRIX DE VIDEO. AUTOPATCH 8*4	AUTOPATCH	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	RECEPTORA DE MICRÓFONOS (1), CON 2 MICRÓFONOS DE MANO Y CON 2 MICRÓFONOS LAVALIER	SHURE	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	RECEPTORA DE MICRÓFONOS	SHURE	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	AMPLIFICADOR DE AUDIO	YAMAHA	

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	VIDEOCÁMARA (OJO DE PESCADO)	NO VISIBLE	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	RACK – CON PDU Y UPS	SIN MARCA	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	DISTRIBUIDOR DE ENERGIA	ETA	
Auditorio “Antonio Carrillo Flores”	Cámara Profesional	CANON	
Pleno Jurisdiccional	PANTALLA LCD 90" SMART TV, CON SU SOPORTE EN MURO O TECHO.	LG	
Pleno Jurisdiccional	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	
Pleno Jurisdiccional	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	
Pleno Jurisdiccional	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	
Pleno Jurisdiccional	KIT DE EXTENSOR VGA - HDMI	STARTECH	
Pleno Jurisdiccional	PROCESADOR DE AUDIO	BIAM NEXIA PM	
Pleno Jurisdiccional	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	
Pleno Jurisdiccional	MATRIZ HDMI UTP	INTELIX	
Pleno Jurisdiccional	RECEPTOR HD BASET	INTELIX	
Pleno Jurisdiccional	DISTRIBUIDOR HDMI 1 ENTRADA 4 SALIDAS	INTELIX	
Pleno Jurisdiccional	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	
Pleno Jurisdiccional	CONSOLA DE PRESIDENTE	SENNHEISER	
Pleno Jurisdiccional	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	
Pleno Jurisdiccional	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	
Pleno Jurisdiccional	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	
Pleno Jurisdiccional	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	
Pleno Jurisdiccional	AMPLIFICADOR	YAMAHA	
Pleno Jurisdiccional	AMX	AMX	
Pleno Jurisdiccional	FORMAT MODE	LOCK	
Pleno Jurisdiccional	ROUTER	CISCO	
Pleno Jurisdiccional	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	
Pleno Jurisdiccional	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	
Pleno Jurisdiccional	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	
Pleno Jurisdiccional	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	
Pleno Jurisdiccional	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, CONTROL DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH DE ALTA RESOLUCIÓN.	DELL	
Pleno Jurisdiccional	PRODUCCION DE VIDEO	TRICASTER	
Pleno Jurisdiccional	EXTENSORE	NEWTEK	
Pleno Jurisdiccional	RACK CON MULTICONTACTOS	SIN MARCA	
Primera Sección	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	
Primera Sección	AMPLIFICADOR	YAMAHA	
Primera Sección	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	
Primera Sección	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	
Primera Sección	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	
Primera Sección	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	
Primera Sección	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	
Primera Sección	PANTALLA ELÉCTRICA		
Primera Sección	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	
Primera Sección	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Primera Sección	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	
Primera Sección	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	
Primera Sección	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	
Primera Sección	PD8 POWER DISTRIBUTIO	N/A	
Segunda Sección	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	
Segunda Sección	AMPLIFICADOR	YAMAHA	
Segunda Sección	ROUTER	CISCO	
Segunda Sección	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	
Segunda Sección	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	
Segunda Sección	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	
Segunda Sección	AMX	AMX	
Segunda Sección	PROCESADOR DE AUDIO	BIAM NEXIA PM	
Segunda Sección	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	
Segunda Sección	PANTALLA ELÉCTRICA		
Segunda Sección	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	
Segunda Sección	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	
Segunda Sección	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	
Segunda Sección	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	
Segunda Sección	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	
Segunda Sección	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	
Segunda Sección	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	
Segunda Sección	PANTALLA ELÉCTRICA		
Segunda Sección	PDU POWER DISTRIBUTIO	N/A	
Segunda Sección	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, CONTROL DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH DE ALTA RESOLUCIÓN.	DELL	
Segunda Sección	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	
Segunda Sección	RACK	SIN MARCA	
Tercera Sección	PANTALLA LCD 49", CON SU SOPORTE EN TECHO.	HISENCE	
Tercera Sección	PANTALLA LCD 32", CON SU SOPORTE EN MURO O TECHO.	LG	
Tercera Sección	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	
Tercera Sección	KIT DE EXTENSOR VGA - HDMI	STARTECH	
Tercera Sección	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	
Tercera Sección	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	
Tercera Sección	MATRIZ HDMI	INTELIX	
Tercera Sección	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	
Tercera Sección	RECEPTORES HDBT	INTELIX	
Tercera Sección	DISTRIBUIDOR HDMI 1 ENTRADA 4 SALIDAS	INTELIX	
Tercera Sección	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	
Tercera Sección	BOCINAS A PLAFÓN	BOSE	
Tercera Sección	AMPLIFICADOR	TOA	
Tercera Sección	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	
Tercera Sección	UNIDAD DE MICRÓFONO PRESIDENTE	SENNHEISER	
Tercera Sección	UNIDAD CENTRAL	SENNHEISER	
Tercera Sección	CABLE DE INTERCONEXIÓN 3 METROS	SENNHEISER	
Tercera Sección	CABLE DE INTERCONEXIÓN 15 METROS	SENNHEISER	
Tercera Sección	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL – 2 MICRÓFONOS CADA UNO	SHURE	
Tercera Sección	PROCESADOR CENTRAL DE CONTROL	AMX	

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Tercera Sección	FUENTE DE PODER	AMX	
Tercera Sección	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	
Tercera Sección	SWITCH 16 PUERTOS ADMINISTRABLE POE	TRENDNET	
Tercera Sección	COMPUTADORA PC PARA LA CAPTURA Y EDICIÓN DE VIDEO, CONTROL DE MICRÓFONOS, CON MONITOR DE 23 PULGADAS TOUCH DE ALTA RESOLUCIÓN.	DELL	
Tercera Sección	RACK CON PDU	SIN MARCA	
Salones de usos Presidencia	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	
Salones de usos Presidencia	AMPLIFICADOR	YAMAHA	
Salones de usos Presidencia	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	
Salones de usos Presidencia	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	
Salones de usos Presidencia	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	
Salones de usos Presidencia	BOCINA PORTÁTIL	BOSE	
Salones de usos Presidencia	PANTALLA ELÉCTRICA		
Salones de usos Presidencia	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	
Salones de usos Presidencia	MATRIZ	INTELIX	
Salones de usos Presidencia	POWER DISTRIBUTIO	N/A	
Junta de Gobierno y Administración	SISTEMA DE MICROFONÍA INALÁMBRICO DUAL	SHURE	
Junta de Gobierno y Administración	AMPLIFICADOR	YAMAHA	
Junta de Gobierno y Administración	CONSOLAS DE DELEGADO	SENNHEISER	
Junta de Gobierno y Administración	PROCESADOR DE MICROFONÍA	SENNHEISER	
Junta de Gobierno y Administración	CAJA DE SERVICIOS CUADRADA	BARCO	
Junta de Gobierno y Administración	IP REMOTE CONTROL (JOYSTICK)	AXIS	
Junta de Gobierno y Administración	PANTALLA ELÉCTRICA		
Junta de Gobierno y Administración	TOUCH PANEL DE MESA 7"	AMX	
Junta de Gobierno y Administración	MONITOR DE CABINA 22 PULGADAS	BENQ	
Junta de Gobierno y Administración	PROYECTOR LASER	VIEWSONIC	
Junta de Gobierno y Administración	CAPTURADORA DE VIDEO	STARTECH	
Junta de Gobierno y Administración	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL	AXIS	
Margarita Lomelí	PROYECTOR	DELL	



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Margarita Lomelí	PROYECTOR	IINFOCUS	
Margarita Lomelí	BOCINAS	BOSE	
Margarita Lomelí	AMPLIFICADOR DE 8 CANALES	BIAM	
Margarita Lomelí	PROCESADOR DE AUDIO	BIAM NEXIA PM	
Margarita Lomelí	RACK DE ALTURA 140CM ANCHO 10 CM CON DOS CHAROLAS	NCS JAGUAR	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	PANTALLA 4K 85" SMART TV	SAMSUNG	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO, CON CALIDAD DE VIDEO 4K CON SALIDA SDI, HDMI O BNC, ZOOM ÓPTICO 30X COLOR BLANCO	BIRDDOG	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	TECLADO TIPO JOYSTICK DE CONTROL PARA CÁMARAS TIPO PTZ DE ALTA VELOCIDAD, CON PLATAFORMA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN, TECLADOS PARA CONTROLAR LAS FUNCIONES DE MOVIMIENTOS HORIZONTALES, MOVIMIENTOS VERTICALES, ACERCAMIENTOS Y ALEJAMIENTOS Y DE ENFOQUE. CONTROL DE FUNCIONES AVANZADAS COMO RECORRIDOS Y SECUENCIAS PREESTABLECIDAS PROGRAMADAS, CONTROLADOS POR IP.	BIRDDOG	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	CONMUTADOR DE MATRIZ HDMI 4K HDR 8 × 8	ATLONA	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	PROCESADOR MULTIVENTANA HDMI 4K/60 CON EXTENSIÓN DTP2	EXTRON	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	DISPOSITIVO PARA CAPTURA DE VIDEO HDMI USB 2.0 - CAPTURADORA 1080P	STARTECH	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	KIT DE TRANSMISIÓN/RECEPCIÓN DE HDMI POR UTP	STARTECH	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	ALTAVOZ FORMATO PEQUEÑO 4.25", MONTAJE A SUPERFICIE (BLANCO)	QSC	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	PROCESADOR DE AUDIO	QSC	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	AMPLIFICADOR DE 250Q A 70W	QSC	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	UNIDAD CENTRAL DE MICROFONÍA	SENNHEISER	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	UNIDAD DE DELEGADO MODELO	SENNHEISER	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	UNIDAD PRESIDENCIAL MODELO	SENNHEISER	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	SISTEMA INALÁMBRICO PARA VOZ CON MICRÓFONO	SURE	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	PROCESADOR DE AUTOMATIZACIÓN CON 8 RELEVADORES, 8 PUERTOS I/O, 8 IR, 3 RS232, RANURA SD, PUERTO USB, PUERTO LAN	AMX	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	MODERO VIRTUAL TOUCH PANEL	AMX	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	IPAD MINI WI-FI 64GB EN GRIS ESPACIAL IPAD MINI 4 7"	APPLE	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	INYECTOR POE, COMPATIBLE CON 802.3AF	AMX	
Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	SWITCH DE RED DE 16 PUERTOS GIGABIT CON POE+/POE	UBIQUIT NETWORKS	



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Auditorio “Guillermo Ortiz Mayagoitia”	EXTENSOR DE 1 PUERTO USB 2.0 POR CABLE CAT5/CAT6	STARTECH	
--	---	----------	--

- a) Los licitantes deberán cotizar todos los servicios, incluyendo el reemplazo de componentes por falla, de lo contrario su propuesta podrá ser desechada.
- b) Los precios serán en moneda nacional a dos décimas.
- c) La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles.
- d) El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar.

**La propuesta económica será evaluada por servicio, desechándola si sobrepasa la mediana más el diez (10) por ciento obtenida en la investigación de mercado. Esto incluye los precios por reemplazo de algún componente por falla.**

El licitante con el menor precio al sumar el Subtotal 1 + Subtotal 2 después de I.V.A., será el que resulte adjudicado.

---

Representante legal  
Nombre y firma



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad (Persona Física)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículos 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante persona física) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2023 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (Persona Moral)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona moral**) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2023 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la \_\_\_\_\_ para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
Relación de accionistas:  
Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_  
Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Datos del registro público del comercio: Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
**Del representante legal del licitante:**  
Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfona para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo VI. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2023, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

---

Nombre completo y firma  
Representante Legal



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo VII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-XXX-2023.

\_\_\_\_\_(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

*En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar:* que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo VIII. Formato de declaración de integridad.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Ciudad de México a *(día)* *(mes)* *(año)*.

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-32-412-032000001-N-XXX-2023, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**

**(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).**

(Papel membretado del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)\_\_\_\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfona para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo X. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
2	Anexo II	Formato de escrito para formular preguntas.	
3	Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad. para persona física. Acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional).	
5	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad persona moral. (fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).	
6	Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>	
10	Anexo X	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
11	Anexo XI	Modelo de contrato.	
12	Anexo XII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.	
13	DOCUMENTO SUBCONTRATACIÓN	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>	
	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el	



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
		archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	
	Anexo XIII	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.	

**Entrega**

**Recibe**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

### Anexo XI. Modelo de contrato.

**CONTRATO N° \_\_\_\_\_**

**CONTRATO** <<asentar de ser el caso **ABIERTO**>> **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE** <<asentar de manera textual de conformidad con la convocatoria a la Invitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> \_\_\_\_\_, **PARA LA SALA REGIONAL** \_\_\_\_\_ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> \_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, **Y POR LA OTRA PARTE** <<asentar únicamente si se trata de persona física>> **POR SU PROPIO DERECHO** \_\_\_\_\_, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.** \_\_\_\_\_, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> **EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante legal declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- El (La) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> \_\_\_\_\_, en su carácter de <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_, fracción <<señalar según corresponda>> \_\_\_\_ del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

El (La) representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

<< En su caso, asentar firma de representante del Tribunal >>

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, fracción XX del Reglamento Interior del “**TRIBUNAL**”.

El representante del “**TRIBUNAL**”, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y \_\_\_\_\_ de su Reglamento.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción \_\_\_\_ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del “**TRIBUNAL**”, en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.

**I.4.-** El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al “**PROVEEDOR**”.

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, debidamente registrada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del “**TRIBUNAL**”.

<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>*

**I.6.-** Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en *<<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>>* \_\_\_\_\_.

**II.-** El “**PROVEEDOR**”, *<<caso de persona física>>* por su propio derecho, declara que:

**II.-** El “**PROVEEDOR**” *<<en caso de persona moral>>* por conducto de su representante legal declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

*<<En caso de persona física>>*

**II.2.-** Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, *<<o bien asentar los datos relativos al CURP>>* y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

*<<En caso de persona moral>>*

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, del Estado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ *<<asentar fecha de inscripción>>*.

*<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>*

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

*<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>*

**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

*<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>*

**II.4.-** Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el *<<día>>* de *<<mes>>* de *<<año>>*.

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>*

**II.6.-** Se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona moral>>*

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>*

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

*<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>*

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física o moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

<<Opción 1>>

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfona para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** copia del **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Párrafo sujeto a revisión de vigencia del registro, o bien, contratos plurianuales>>*

Por último, se obliga a presentar la renovación del **Aviso del Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad aplicable.

*<<Opción 2>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** copia del documento con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; una vez que obtenga el **Aviso de Registro** remitirá inmediatamente copia al **“TRIBUNAL”**.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Opción 3>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** escrito en donde manifiesta que los servicios que presta no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación laboral.

*<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo, seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>*

**II.13.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

*<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>*

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el “**TRIBUNAL**” para el debido cumplimiento del presente contrato.

**II.14.-** Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**PROVEEDOR**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.15.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, delegación o municipio \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**II.16.-** Es su voluntad proporcionar al “**TRIBUNAL**” (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la *<<en caso de ser adjudicación directa>>* [oficio de notificación de adjudicación] *<<si es invitación a cuando menos tres personas>>* [invitación], *<<en caso de ser licitación pública>>* [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El “**PROVEEDOR**” se obliga a prestar al “**TRIBUNAL**” el (los) servicio(s) / arrendamiento de bienes de \_\_\_\_\_ *<<la denominación del servicio/arrendamiento debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>*, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por \_\_\_\_\_ *<<enunciar el contenido del Anexo >>*, en lo sucesivo los “**SERVICIOS**”.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**TERCERA: IMPORTE.-** El “TRIBUNAL” pagará como importe por la prestación de los “SERVICIOS”, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.). <<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>

<<De pagarse el importe del **contrato en parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), más el \_\_\_\_\_ % del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.).

El importe de los “SERVICIOS” a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del “TRIBUNAL” durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el “TRIBUNAL” no otorgará anticipo al “PROVEEDOR”.

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los “SERVICIOS” durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

El “PROVEEDOR” llevará a cabo los “SERVICIOS” en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los “SERVICIOS” comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El “PROVEEDOR” llevará a cabo los “SERVICIOS” en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “TRIBUNAL” pagará por la prestación de los “SERVICIOS” al “PROVEEDOR”, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **“SERVICIOS”** devengados y efectivamente prestados, mediante *<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>*.

Previa verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”**, los pagos se tramitarán en las oficinas de *<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>* \_\_\_\_\_ del **“TRIBUNAL”**, ubicadas en \_\_\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **“PROVEEDOR”** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de *<<asentar cargo del servidor público responsable>>* \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **“SERVICIOS”** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. *<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>*

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **“TRIBUNAL”** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico \_\_\_\_\_ *<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>* y además en formato PDF y XML los presentará de manera personal en \_\_\_\_\_ *<<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales, domicilio y horario>>* dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la *<<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>* \_\_\_\_\_, lo o los rechazará indicando por

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

**Para la procedencia de los pagos el “PROVEEDOR” presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el “TRIBUNAL” le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de subcontratación laboral.**

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El **“TRIBUNAL”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **“PROVEEDOR”**.

**OCTAVA: DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** quedará obligado ante el **“TRIBUNAL”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

Las garantías que, en su caso, se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y su Anexo número 1; éstas serán independientes de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento jurídico.

*<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>*

**[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** El **“PROVEEDOR”** presentará a más tardar dentro de los \_\_\_\_ días (*naturales/hábiles*) posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de \_\_\_\_\_ *<<asentar importe con número y letra>>*, que cubra los daños que puedan causarse al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros en sus bienes o personas, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato. La póliza deberá ser entregada en las oficinas de \_\_\_\_\_. *<<señalar área y domicilio en donde será entregada>>*

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

En caso de que el **“PROVEEDOR”** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al **“TRIBUNAL”** en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El **“TRIBUNAL”** se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el **“PROVEEDOR”** en el desarrollo de los **“SERVICIOS”** objeto de este contrato.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **“TRIBUNAL”** para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los **“SERVICIOS”** es <<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>> \_\_\_\_\_.

En caso de irregularidades en los **“SERVICIOS”**, el **“PROVEEDOR”** tendrá la obligación de corregirlas de conformidad a lo previsto por el **Anexo número 1**.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **“SERVICIOS”** se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el **“PROVEEDOR”** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **“TRIBUNAL”** hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el **"PROVEEDOR"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

*<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>*

Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PROVEEDOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

*<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>*

Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PROVEEDOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de \_\_\_\_\_, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ de \$ \_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

**Póliza de fianza, de conformidad con el Anexo No. XII.**

*<<Áreas centrales>>*

**La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las acciones contenidas en la normatividad aplicable, así como verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, arrendados y/o servicios prestados,**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

para lo cual el área o áreas requirentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, del arrendamiento y/o con la prestación del servicio.

Cuando se cubran los requisitos necesarios para la cancelación de las garantías, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunicará por escrito al “PROVEEDOR”, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

<<Delegaciones Administrativas>>

Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PROVEEDOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “SERVICIOS” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

El pago de los “SERVICIOS” quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el “PROVEEDOR” mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al “PROVEEDOR”, en el entendido de que

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** - El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “SERVICIOS” conforme a lo establecido en el Anexo número 1.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “SERVICIOS” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El pago de los “SERVICIOS” quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el “PROVEEDOR” mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al “PROVEEDOR”, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La suma de todas las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse de conformidad con el Anexo número 1.

La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**<<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato.>>**

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “TRIBUNAL”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El “PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “SERVICIOS”, por lo que el “PROVEEDOR” se obliga a sacar a salvo y en paz al “TRIBUNAL” frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los “SERVICIOS” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “TRIBUNAL” dará aviso al “PROVEEDOR” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “PROVEEDOR” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “TRIBUNAL” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El “PROVEEDOR” conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los “SERVICIOS” se constituirán a favor del “TRIBUNAL”, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del “TRIBUNAL”, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El “PROVEEDOR” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del “TRIBUNAL”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*

- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil, en los términos a los que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

*<<Opción 1, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito en el que manifiesta que no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación laboral>>*

- i) Cuando la autoridad competente determine que el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resulta aplicable a los **“SERVICIOS”** objeto del presente instrumento jurídico.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

*<<Opción 2, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- j) Por no presentar el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tiempo y forma establecidos por la normatividad aplicable.**
- k) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la Negativa de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.**

*<<Opción 3, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- l) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita el Acuerdo de Cancelación del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.**

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de que concluya la vigencia del registro durante la prestación del servicio, o bien, contratos plurianuales>>*

- m) Cuando no se presente la renovación del Aviso del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.**

Para el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **"TRIBUNAL"** considera que el **"PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **"PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **"PROVEEDOR"** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **"PROVEEDOR"** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Quando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"TRIBUNAL"** por concepto de los **"SERVICIOS"** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Quando el **"TRIBUNAL"** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

*<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>*

En caso de rescisión del contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"TRIBUNAL"**.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el **"TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **"SERVICIOS"** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **"TRIBUNAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los **"SERVICIOS"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **"TRIBUNAL"**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **"SERVICIOS"** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en las Cláusulas <<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>> \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **"TRIBUNAL"** rembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **"PROVEEDOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **"TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **"PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **“PROVEEDOR”** de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.-** El **“PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **“SERVICIOS”** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **“TRIBUNAL”** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El **“PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **“SERVICIOS”**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El **“TRIBUNAL”** y el **“PROVEEDOR”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, al **“PROVEEDOR”** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **“PROVEEDOR”** deberá señalar los documentos que entregue al **“TRIBUNAL”** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **“TRIBUNAL”**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los **“SERVICIOS”** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

**VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en \_\_\_\_ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PROVEEDOR”**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
ADMINISTRACIÓN/DELEGADO  
ADMINISTRATIVO**

**C. (NOMBRE)  
REPRESENTANTE LEGAL**

---

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE DE  
PAGO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfónica para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número IA-32-412-032000001-N-110-2023



**“Mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas de audio, video y microfonía para las Salas Superiores de Sesiones y salones de usos múltiples de Presidencia.”**

**Anexo XIII. Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
Presente:**

Con base en lo previsto por el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México, proporciono los siguientes datos generales de mi representada:

Nombre: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_; Tipo:  Matriz  Sucursal

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Ext: \_\_\_\_\_

Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_

Entre la calle: \_\_\_\_\_ y la calle: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Alcaldía: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores que prestarán los servicios correspondientes: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El domicilio registrado corresponde al domicilio fiscal siempre y cuando este se encuentre en la Ciudad de México, de lo contrario deberán señalar uno en la Ciudad de México conforme a lo establece el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma; o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma